



Gobierno Regional Ica



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

N° 0020-2020-GORE-ICA

Ica, 30.JUL.2020

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, en Sesión Ordinaria de fecha 30 de julio de 2020.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27902, y Ley N° 30305 establece que los gobiernos regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias. Asimismo, el artículo 192° inciso 1) de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo 9° inciso a) de la Ley N° 27867, precisan que los gobiernos regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto.

Que, mediante Oficio N° 001295-2019-CG/DC de fecha 18 de junio de 2019 y en mérito a lo establecido en la Ley N° 27785 "Ley del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República" y lo dispuesto en la Ley N° 30742 "Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control"; la Contraloría General de la República, solicita Transferencia Financiera con presupuesto del año fiscal 2019 por el importe de S/. 261,849.00, para la contratación y pago de una Sociedad Auditora para efectuar una Auditoría a los Estados Financieros y Presupuestales del año 2018, del Gobierno Regional de Ica.

Que, mediante Memorando N° 215-2019-GR el Gobernador Regional de Ica, solicita al Pleno del Consejo Regional, autorización para efectuar transferencias financieras a favor de la Contraloría General de la República, por el importe de S/. 261,849.00 para el pago de la Auditoría a los Estados Financieros y Presupuestarios del Pliego 449-Gobierno Regional de Ica.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 20° de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por el artículo 3° de la Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control - Ley N° 30742 establece, que las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República, para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la contratación de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del titular del Pliego, así como del



Jefe de la Oficina de Administración y del Jefe de la oficina de Presupuesto o el que haga sus veces en el Pliego; asimismo precisa que las transferencias financieras se aprueban mediante Acuerdo de Consejo Regional en los gobiernos regionales.

Que, según la Nota N° 133-201-GORE.ICA-GRPPAT/SPRE de la Gerencia de Presupuesto, Planeamiento y Acondicionamiento Territorial, solicita el apoyo presupuestal a las unidades ejecutoras pertenecientes al Pliego 449 - Gobierno Regional de Ica, considerando que la evaluación de los Estados Financieros y Presupuestarios es a nivel de Pliego, incorporando solamente el importe de S/. 136,547.00 y la diferencia se realizará cuando se cuente con los recursos económicos disponibles.

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 0024-GORE-ICA-2019 de fecha 12 de setiembre de 2019 se acordó en su artículo primero: Autorizar la Transferencia Financiera por el importe de S/.136,547.00 en la específica de gasto 2.4.1.3.1.1. con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios a favor de la Contraloría General de la República, para la contratación de la Sociedad de Auditoría, encargada de auditar los Estados Financieros del ejercicio 2018, del Gobierno Regional de Ica.

Que, por el Memorando N° 063-2020-GORE-ICA/GRAF de fecha 04 de marzo de 2020, la Gerencia Regional de Administración y Finanzas solicita a la Sub Gerencia de Presupuesto disponibilidad presupuestal en la específica 2.4.1.3.1.1., por el importe de S/ 125,302.00 con la finalidad de cumplir con el pago adeudado a la Sociedad Auditora para auditar los estados financieros del año 2018 del pliego Gobierno Regional de Ica.

Que, en respuesta al Memorando N° 063-2020-GORE-ICA/GRAF, mediante Nota N° 046-2020-GORE.ICA-GRPPAT/SPRE de fecha 04 de marzo de 2020 la Sub Gerente de Presupuesto comunica que en la Meta Presupuestal 041: Gestión Administrativa en la específica detalle 2.4.13.11, se tiene el monto de S/ 306,536.00.

Que, por el Informe N° 005-2002-GORE-ICA/GRAF de fecha 05 de marzo de 2020 y contando con la disponibilidad presupuestal la Gerencia Regional de Administración y Finanzas Opina: En forma favorable para realizar la transferencia financiera por el importe de S/ 125,302.00 a favor de la Contraloría General de la República.

Que, mediante Memorando N° 053-2020-GR el Gobernador Regional de Ica, solicita al Pleno del Consejo Regional, autorización para efectuar transferencias financieras a favor de la Contraloría General de la República, para el pago de la Auditoría a los Estados Financieros y Presupuestarios del Pliego 449- Gobierno Regional de Ica.

Que, el Consejo Regional en Sesión Ordinaria de la fecha, y en uso de sus facultades establecidas en la Ley N° 27867, y sus modificatorias, el Reglamento Interno del Consejo Regional de Ica, con la dispensa del Dictamen de Ley de la aprobación del Acta de la fecha; y contando con el voto unánime de los Consejeros Regionales.





Gobierno Regional Ica



SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la Transferencia Financiera por el importe de S/.125,302.00 en la específica de gasto 2.4.13.11, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios a favor de la Contraloría General de la República, para la contratación de la Sociedad de Auditoría, encargada de auditar los Estados Financieros del ejercicio 2018, del Gobierno Regional de Ica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas y a la Secretaría General del Consejo Regional de Ica, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Diario encargado de las publicaciones judiciales en la capital de la Región Ica, así como en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica, previa las formalidades de Ley.

POR TANTO:



Regístrese, Publíquese y Cúmplase

Dado en la Sede del Consejo Regional de Ica

SR. CÉSAR MARTÍN MAGALLANES DAGNINO
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL DE ICA

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
CONSEJO REGIONAL DE ICA


CÉSAR MARTÍN MAGALLANES DAGNINO
CONSEJERO DELEGADO